

Servicios proveídos por distritos escolares de Monterey y la Oficina de Educación del Condado de Monterey:

Mochilas y útiles escolares

Uniformes de escuela y educación física

Acceso al Centro de Recursos Familiares

Asistencia de matriculación escolar y asesoramiento

Asistencia con referencias a servicios de salud, servicios de asesoramiento y obtención de registros educativos

Asistencia de transporte hacia y desde la escuela de origen

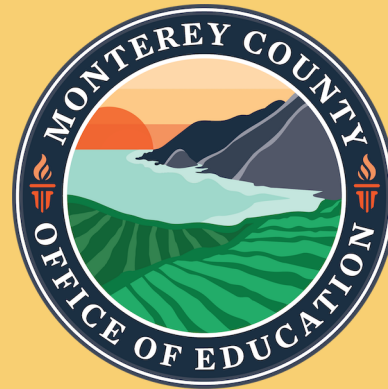
Exenciones de créditos de graduación de secundaria para estudiantes que califican

Prioridad para los programas de antes y después de escuela

Asesoría de refugios de emergencia y lista de recursos

Vistas a la universidad para estudiantes de último año de secundaria y un programa de verano Super Scholars para los estudiantes en escuelas secundaria

Asistencia de transición entre la escuela secundaria y la universidad



Donna Smith, Ed.D
Program Coordinator,
Homeless Children and Youth Services

Visita nuestra pagina :

<https://www.montereycoe.org/divisions-services/homeless>



Incluso si:

- Tu situación de vivienda es incierta
 - Tienes una dirección temporal
 - No tienes una dirección física permanente
- La ley federal McKinney-Vento y las leyes del estado de California le garantizan la inscripción en la escuela si eres:**
- En una casa o departamento con más de una familia debido a la pérdida de tu vivienda o a dificultades económicas
 - Con amigos o familiares porque huiste de tu hogar o eres un menor no acompañado
 - En una vivienda precaria (sin electricidad, agua o calefacción)
 - En un refugio (para familias, víctimas de violencia doméstica o graves, o un programa de vivienda temporal)
 - En un motel, hotel o vivienda que se paga semanalmente
 - En un edificio abandonado, automóvil, campamento o en la calle

Puedes inscribirte en la escuela de inmediato incluso sin los documentos que normalmente se piden para la inscripción, como:

- Pruebas de residencia
- Registros de vacunación y otros registros médicos
- Registros escolares
- Papeles de tutela legal

Tu hijo puede:

- Participar plenamente en todas las actividades y programas escolares para los que reúne los requisitos.
- Recibir transporte de ida y vuelta a su escuela de origen si lo solicita.
- Seguir asistiendo a la escuela en la que estuvo matriculado por última vez, incluso si se matriculó fuera de la zona de asistencia de esa escuela.
- Reunir los requisitos automáticamente para participar en los programas de nutrición escolar.

Es tu responsabilidad:

- Asegurarte de que tu hijo asista a la escuela a tiempo y listo para aprender.
- Mantenerse informado de las reglas, normas y actividades de la escuela.
- Contactar al enlace designado para las personas sin hogar para obtener ayuda para eliminar las barreras a la educación de tu hijo.
- Asistir a reuniones entre padres y maestros, las noches de regreso a la escuela y otras actividades relacionadas con la escuela.

¡Tú puedes INSCRIBIRTE en la escuela!

Si tienes preguntas acerca de la inscripción en la escuela o para obtener ayuda con la inscripción, contacta a:

• El enlace designado para las personas sin hogar (Homeless liaison) de tu distrito escolar local:	• El enlace designado para las personas sin hogar de tu condado: Donna Smith, Program Coordinator Homeless Children and Youth Services Monterey County Office of Education 901 Blanco Circle Salinas, CA 95001 Phone: 831-755-0300 Ext. 1129	• El coordinador de las personas sin hogar de tu estado: Leanne Wheeler Coordinadora Estatal Departamento de Educación de California 1430 N Street, Suite 6408 Sacramento, CA 95814 Teléfono: 1-866-856-8214
--	--	--

Para niños, jóvenes y familias experimentando inseguridad habitacional en el condado de Monterey

Estamos aquí para ayudar! Los niños y jóvenes son nuestra ¡Prioridad!



La Ley de McKinney-Vento asegura que los niños y jóvenes, considerados personas sin hogar o que viven en vivienda de transición, tienen los mismos derechos y protecciones educativas que todos los demás niños y jóvenes escolares.

¿Quién califica para los servicios?

Estudiantes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada que incluya:

Comparten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de su vivienda o dificultades económicas

Viven en un automóvil, parque de tráiler móviles, campamento o lugar similar, hotel o motel, refugio para personas sin hogar o vivienda de transición

Duermes en un lugar diferente cada noche

Viven en una residencia con instalaciones inadecuadas como agua, calentamiento, electricidad, plomería o infestación de animales

Viven en un campamento o en la calle

Viven en un garaje convertido no adecuado para vivir

Niños y jóvenes menores de 18 años, no bajo la custodia física de un padre o tutor designado por la corte

Cada distrito escolar público y escuela charter en el Condado de Monterey tiene una persona designada para ayudar a los estudiantes que viven sin hogar o de transición en el sitio escolar. Si necesita comunicarse, comuníquese directamente con el distrito o la escuela. Si necesita más ayuda, comuníquese con la Dra. Donna Smith, Coordinadora del Programa de Servicios para Personas sin Hogar de la Oficina de Educación del Condado de Monterey.

¿Cómo se ayuda a los estudiantes sin hogar según la ley?

Los estudiantes se inscribirán inmediatamente en la escuela incluso sin los documentos que normalmente se piden como: +vacunas, comprobantes de edad o verificación de residencia.

Los estudiantes tienen derecho a permanecer en su escuela de origen siempre y cuando se consideren personas sin un hogar adecuado.

Los estudiantes tienen derecho a recibir transporte gratuito desde y hacia la escuela de origen según el mejor interés del estudiante.

Los estudiantes califican inmediatamente para un programa de nutrición escolar.

Los estudiantes tienen derecho a recibir apoyos para alcanzar el éxito académico y participar plenamente en todas las actividades escolares.

